

1
2 **Copia Certificada**



NOTARIA

139

Guayaquil

Ab. Virgilio
Jarrín Acunzo

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA TELESIGNOS COMPAÑÍA
LIMITADA QUE REALIZAN LA SEÑORA
FANNY PINO GÓMEZ DE CASTILLO Y EL
SEÑOR JOSÉ GABRIEL PINO CARBO.-
CUANTÍA.- US\$24 y US\$21,60.- En la ciudad y
cantón de Guayaquil, República del Ecuador, a los
veintiséis días del mes de abril del dos mil uno,
ante mí, **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,
abogado y Notario Décimo Tercero Interino,

11 del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la señora FANNY PINO GÓMEZ DE
12 CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutiva,
13 por sus propios y personales derechos ; y, el señor JOSÉ GABRIEL PINO CARBO, de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero
15 mecánico, por sus propios y personales derechos. Por otra parte, comparecen, el señor
16 CARLOS PIANA GUARDERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
17 civil casado, de profesión ejecutivo, por sus propios y personales derechos ; y el señor
18 licenciado JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
19 de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Además, comparecen, el señor doctor
20 EDUARDO CASTILLO BARREDO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
21 estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios y personales derechos y la
22 señora MARÍA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT DE PINO, de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión publicista, por sus propios
24 y personales derechos. Los comparecientes tienen domicilio y residencia en el cantón
25 Samborondón y se encuentran de paso por esta ciudad de Guayaquil, tienen la capacidad
26 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe;
27 bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura pública, a la que proceden con
28 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor



1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar las cesiones de participaciones que se otorgan al tenor de las cláusulas
3 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a celebrar este
4 contrato las siguientes partes: a) La señora Fanny Pino Gómez de Castillo, por sus propios
5 derechos, en calidad de cedente ; b) El señor José Gabriel Pino Carbo, por sus propios
6 derechos, en calidad de cedente ; c) El señor Carlos Piana Guarderas, por sus propios
7 derechos, en calidad de cesionario ; d) El señor José Gabriel Pino Gómez, por sus propios
8 derechos, en calidad de cesionario.- Por otro lado, comparecen los señores Eduardo
9 Castillo Barredo y la señora Giuliana Gagliardo Heinert de Pino, cada uno de manera
10 individual, por sus propios y personales derechos, para otorgar las autorizaciones que más
11 adelante se detallan.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía
12 TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA es una sociedad de responsabilidad limitada
13 constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, cuyo capital social es
14 doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$216), dividido en
15 cinco mil cuatrocientas participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
16 los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. Su acto constitutivo consta en la
17 escritura pública otorgada ante el notario segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el
18 tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno (31) de octubre del mismo año.- b) La junta
20 general de socios de TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día
21 veinticuatro (24) de abril del año dos mil uno (2001) autorizó, de manera unánime, que la
22 señora Fanny Pino Gómez de Castillo ceda sus participaciones al señor Carlos Piana
23 Guarderas y que el señor José Gabriel Pino Carbo, ceda sus participaciones al señor José
24 Gabriel Pino Gómez. Tales autorizaciones se encuentran debidamente certificadas por los
25 representantes legales de la compañía, según se desprende de los certificados que se
26 agregan a esta escritura pública como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA**
27 **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, se realizan los siguientes actos jurídicos:
28 a) la señora doña Fanny Pino Gómez de Castillo, por sus propios derechos, declara



NOTARIA

139

Guayaquil

Ab. Virgilio
Jarrín Acunzo

1 que cede y transfiere al señor Carlos Piana Guarderas, las seiscientas (600) participaciones
2 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que
3 posee en el capital social de la compañía TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA.- b) el
4 señor José Gabriel Pino Carbo, por sus propios derechos, declara que cede y transfiere a
5 favor del señor José Gabriel Pino Gómez, las quinientas cuarenta (540) participaciones de
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que posee
7 en el capital social de la compañía TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA.-
8 **CLÁUSULA CUARTA:** En virtud de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno
9 (181) del Código Civil ecuatoriano, se realizan las siguientes declaraciones: a) el señor
10 doctor Eduardo Castillo Barredo, en su calidad de cónyuge de la señora Fanny Pino Gómez
11 de Castillo, declara que autoriza a ésta, a ceder las participaciones que posea en el capital
12 social de TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA, en la forma constante en la cláusula
13 anterior.- b) la señora Giuliana Gagliardo Heinert de Pino, en su calidad de cónyuge del
14 señor José Gabriel Pino Carbo, declara que autoriza a éste, a ceder las participaciones que
15 posea en el capital social de TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA, en la forma
16 constante en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA QUINTA :** El señor Carlos Piana
17 Guarderas declara que acepta la cesión de participaciones que a su favor ha realizado la
18 señora Fanny Pino Gómez de Castillo. El señor José Gabriel Pino Gómez declara que
19 acepta la cesión de participaciones que a su favor ha realizado el señor José Gabriel Pino
20 Carbo.- **CLÁUSULA SEXTA : GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la
21 suscripción del presente contrato serán de cargo de los cesionarios. **CLÁUSULA**
22 **SÉPTIMA : AUTORIZACIÓN.-** Las partes autorizan a la abogada Lorena Bejarano
23 García de Martínez para que, personalmente o a través de su delegado, gestione la
24 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
25 Agregue e inserte Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y los documentos
26 habilitantes que se acompañan y que evocan la plena validez de esta escritura pública.-
27 (firma ilegible) Lorena Bejarano de Martínez, registro profesional número seis mil
28 seiscientos ochenta y cinco. (HASTA AQUI LA MINUTA). Quedan agregados a mi

1 registro, formando parte de esta escritura pública la copia del nombramiento de los
2 representantes legales de TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA, los certificados
3 expedidos por los representantes legales referidos a las resoluciones de la junta general de
4 socios de dicha sociedad donde se autoriza a la celebración de los actos jurídicos
5 contenidos en esta escritura pública y demás documentos habilitantes. Los otorgantes
6 presentaron sus documentos de identificación personal y leída que les fuera la
7 presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los
8 comparecientes, estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes y firman en unidad de
9 acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

10

11 Fanny Pino de Castillo

12 Fanny Pino Gómez de Castillo

13 C.C. No. 090323507-5

C.V. No. 0009-241

14

15

16

17 José Gabriel Pino Carbo

18 C.C. No. 090528445-1

C.V. No. 0009-237

19

20

21

22 Carlos Piana Guarderas

23 C.C. No. 090875384-1

C.V. No. 0009-206

24

25

26

27 José Gabriel Pino Gómez

28 C.C. No. 090229435-4

C.V. No. 0009-242



N O M B R A M I E N T O

Cinco años que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía fundada denominada "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día 27 de marzo de 1998, reeligió al señor licenciado **J. GABRIEL PINO GÓMEZ** para el cargo de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS** contados a partir del día 15 de abril de 1998. Su último anterior nombramiento para el mismo cargo quedó inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 15 de abril de 1993.

De conformidad con la Ley y el Estatuto Social, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, separada o conjuntamente con el Gerente General, con las atribuciones, deberes y limitaciones correspondientes.

Las atribuciones vigentes del Presidente Administrativo de la Compañía constan de la escritura de constitución de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el día 3 de octubre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de octubre de ese mismo año, Guayaquil, marzo 27 de 1998.

Lcdo. J. Gabriel Pino Gómez
PRESIDENTE

Ing. Carlos Piana Guarderas
SECRETARIO

Acepto el cargo de Presidente Administrativo de "Telesignos Compañía Limitada"
Guayaquil, marzo 27 de 1998

Lcdo. J. Gabriel Pino Gómez
C.I. 0902294354



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Administrativo.
Folio(s) 25.488. Registro Mercantil N°
6.569 Repetido N° 9.979
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 3 de Abril de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2333 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial No 164 del 12 de abril de 1973, DOY FE que la fotocopia presentada que consta de UMA folios, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil,

26 APR. 2001



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



N O M B R A M I E N T O

Certificamos que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía limitada denominada "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día 27 de marzo de 1998, reeligió al señor ingeniero CARLOS PIANA GUARDERAS para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS contados a partir del día 15 de abril de 1998. Su último anterior nombramiento para el mismo cargo quedó inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 15 de abril de 1993.

De conformidad con la Ley y el Estatuto Social, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, separada o conjuntamente con el Presidente Administrativo, con las atribuciones, deberes y limitaciones correspondientes.

Las atribuciones vigentes del Gerente General de la Compañía constan de la escritura de constitución de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el día 3 de octubre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de octubre de ese mismo año, Guayaquil, marzo 27 de 1998.

Ledo. J. Gabriel Pino Gómez
PRESIDENTE

Ing. Carlos Piana Guarderas
SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente General de "Telesignos Compañía Limitada".
Guayaquil, marzo 27 de 1998

Ing. Carlos Piana Guarderas
C.I. 0908753841

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 25.487, Registro Mercantil N°
6.568, Repetidor N° 9.978

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Abril de 1998

AB. HECTOR ALBERTO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
51,44.000

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2366 de marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. -Cantidad indeterminada. -Guayaquil, 2^o ABR. 2001



Virgilio Jarrín Acuña
Ab. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interoctavario
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

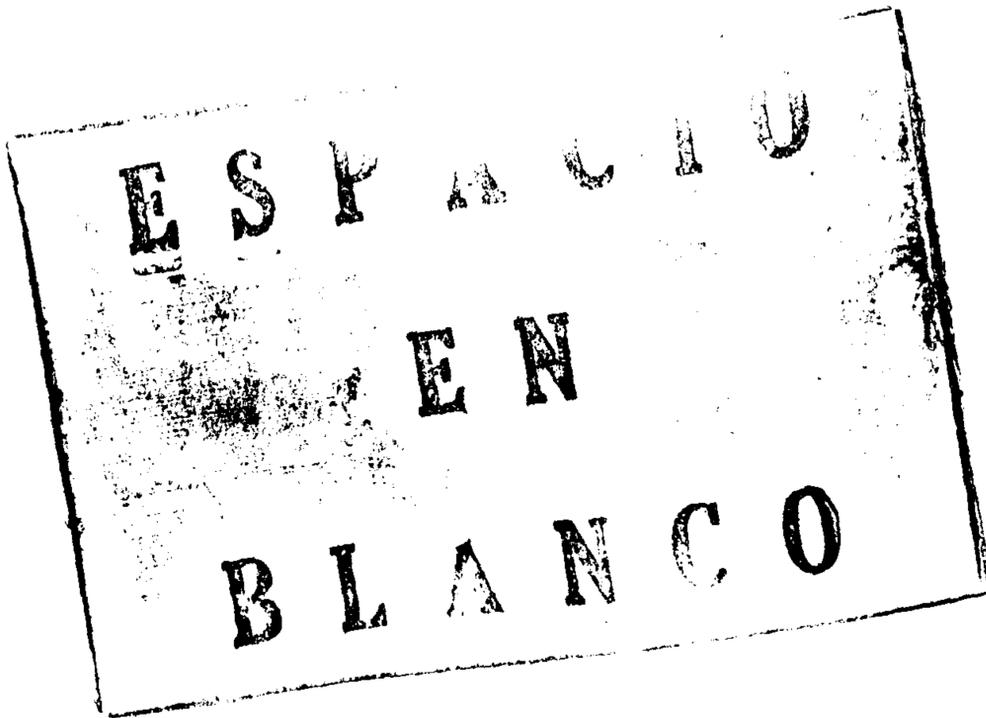
C E R T I F I C A D O

Yo, licenciado J. Gabriel Pino Gómez, como Presidente Administrativo y, como tal, representante legal de la compañía denominada "Telesignos Compañía Limitada", certifico que, según consta del Acta de Junta General Universal de Socios de dicha compañía celebrada el día 24 de abril de 2001, la socia de la misma, señora Fanny Pino Gómez de Castillo, obtuvo el consentimiento unánime del capital social, en los términos del Art. 113 de la Ley de Compañías, para ceder y transferir a favor del socio señor ingeniero Carlos Piana Guarderas, la totalidad de las seiscientas (600) participaciones sociales, íntegramente pagadas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que la señora Fanny Pino Gómez de Castillo tiene en el capital social de la compañía.

Guayaquil, abril 24 de 2001



Lcdo. J. Gabriel Pino Gómez
Presidente Administrativo de
TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA



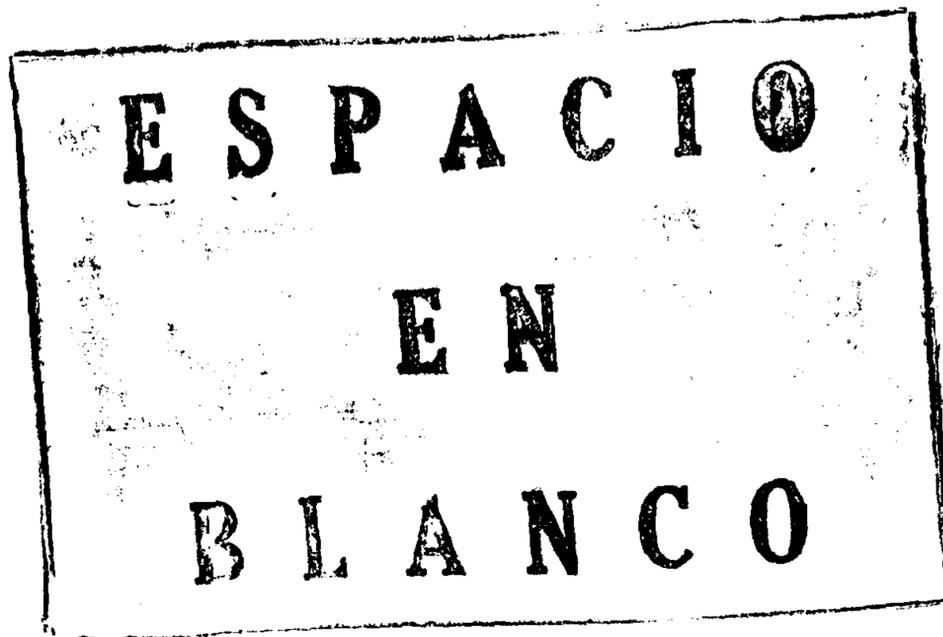
C E R T I F I C A D O

Yo, ingeniero Carlos Piana Guarderas, como Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía denominada "Telesignos Compañía Limitada", certifico que, según consta del Acta de Junta General Universal de Socios de dicha compañía celebrada el día 24 de abril de 2001, el socio de la misma, señor ingeniero J. Gabriel Pino Carbo, obtuvo el consentimiento unánime del capital social, en los términos del Art. 113 de la Ley de Compañías, para ceder y transferir a favor del socio señor licenciado J. Gabriel Pino Gómez, la totalidad de las quinientas cuarenta (540) participaciones sociales, íntegramente pagadas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que el señor ingeniero J. Gabriel Pino Carbo tiene en el capital social de la compañía.

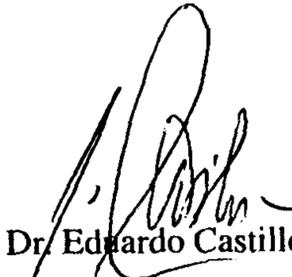
Guayaquil, abril 24 de 2001



Ing. Carlos Piana Guarderas
Gerente General de
TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA



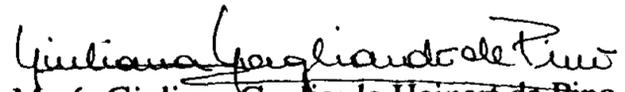
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Eduardo Castillo Barredo

C.C. No. 090303765-3 C.V. No. 0002-247

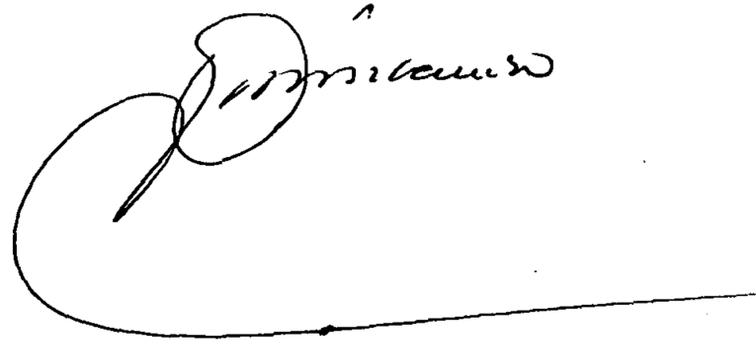


NOTARIA
139
Guayaquil

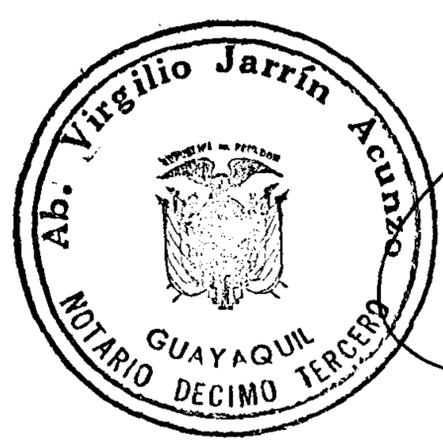

María Giuliana Gagliardo Heinert de Pino

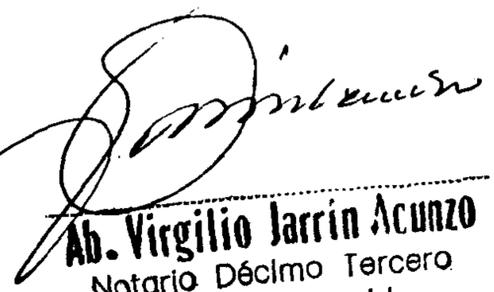
C.C. No. 090874991-4 C.V. No. 0289-044

Ab. Virgilio
Jarrín Acunzo



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los siete días del mes de mayo del año dos mil
uno.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual, Fanny Pino Gómez de Castillo con la autorización de su cónyuge Eduardo Castillo Barredo cede y transfiere a favor de CARLOS PIANA GUARDERAS seiscientas participaciones y José Gabriel Pino Carbo con la autorización de su cónyuge Sra. Giuliana Gagliardo Heinert de Pino, cede y transfiere quinientas cuarenta participaciones a favor de José Gabriel Pino Gómez. Todas las participaciones son de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", a fojas 14.743, 28.259, 18.390, 11.126, 25.009, 3.804 y 67.066 del Registro Mercantil de 1.972, 1.978, 1.979, 1.987, 1.993, 1.995 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas- Guayaquil, Junio cuatro del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

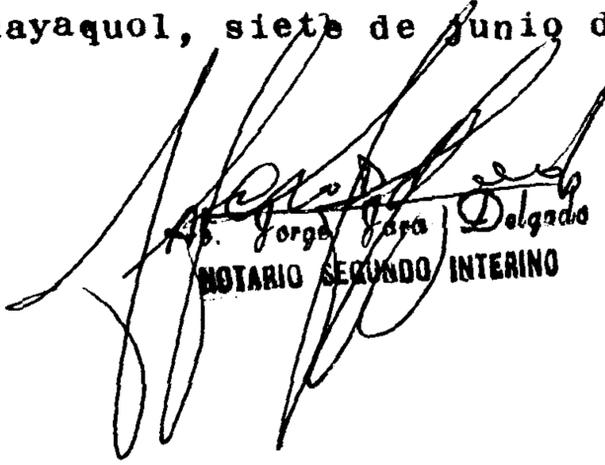
f.MCdR.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 28,11 =

DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública número: 1092/72 de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada " TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el tres de Octubre de mil novecientos setenta i dos, tomé nota de la presente. Guayaquil, siete de junio del dos mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

